

Procedimiento de Temporada Abierta

[TFCM actualmente no cuenta con procesos de Temporada Abierta en curso]

- I. El Almacenista informará a la Comisión sobre el procedimiento de la Temporada Abierta atendiendo lo establecido en la disposición 39.1 y 39.5 fracción VI de las DACG de Acceso Abierto.
- II. El Almacenista publicará en el Boletín Electrónico la siguiente información relacionada con la Temporada Abierta:
 - i. Convocatoria;
 - ii. Capacidad Disponible objeto de asignación mediante Contratos en Reserva Contractual;
 - iii. Punto de Recepción y Punto de Entrega para la prestación del servicio;
 - iv. Criterio para evaluar de las Solicitudes de Servicio y asignar capacidad;
 - v. Modelo de Contrato para la Reserva Contractual
 - vi. Propuesta Tarifaria indicativa;
 - vii. Descripción o resumen del Sistema de Almacenamiento;
 - viii. Fechas de inicio y terminación del procedimiento de Temporada Abierta;
 - ix. Plazo, lugar y medios para presentar las solicitudes;
 - x. Formato de Solicitud de Servicio para participar en la Temporada Abierta;
 - xi. Criterios para rechazar una solicitud;
 - xii. Garantías de seriedad, procedimiento y plazo para su entrega, en su caso;
 - xiii. Plazo de evaluación de solicitudes ;
 - xiv. Plazo para la firma de los Contratos de servicio; y
 - xv. Fecha estimada para el inicio de la prestación del servicio.
- III. Los interesados en participar en el proceso deberán entregar su Solicitud de Servicio vía el Boletín Electrónico, la plataforma electrónica o los medios que el Almacenista ponga a su disposición, indicando la capacidad que deseen contratar e incluyendo la garantía de seriedad que se indique. Las Solicitudes de Servicio deberán satisfacer los requisitos que se indican en el Anexo 2 así como, en su caso, los que agregue el Almacenista en la convocatoria.
- IV. Los solicitantes podrán retirar o modificar sus solicitudes en cualquier momento antes del cierre de la convocatoria, pero en ningún caso podrán presentar más de una solicitud de manera simultánea para la misma convocatoria.
- V. Una vez que se cierre la convocatoria y el proceso de recepción de Solicitudes de Servicio finalice, el Almacenista las evaluará conforme a los criterios y el plazo que se establezcan. El periodo de evaluación comenzará a partir del Día Hábil siguiente al del cierre de recepción de solicitudes.
- VI. El Almacenista informará la decisión justificada a cada participante y presentará a la Comisión los resultados de la Temporada Abierta de conformidad con la disposición 39.5 fracción VI, de las DACG de Acceso Abierto.